

puesto, **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General de la Federación, **Ma. Elena Vázquez Nava.**- Rúbrica.- El Se-

cretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Patricio Chirinos Calero.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Manuel Bartlett Díaz.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

91.01.29.05

ACUERDO por el que se abroga el Acuerdo Presidencial publicado el 8 de junio de 1983 por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, utilizarán en forma exclusiva los servicios de las empresas Aeronaves de México, S.A. y Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., para que les presten el servicio de transporte público de pasajeros o carga en las rutas que tienen concesionadas o permisionadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9o., 32, 32 Bis y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51 y 52 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que por Acuerdo Presidencial publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de junio de 1983 se ordena que las dependencias y entidades de la administración pública federal, utilizarán en forma exclusiva los servicios de las empresas Aeronaves de México, S.A. y Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., para que éstas les presten el servicio de transporte público de pasajeros o carga en las rutas que tienen concesionadas o permisionadas.

SEGUNDO.—Que en cumplimiento de la política de modernización del sector paraestatal prevista en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, y a fin de dar mayor participación a los demás sectores productivos en el impulso de las actividades encomendadas a Aeronaves de México, S.A. y Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., las mismas dejaron de formar parte de la Administración Pública Federal.

TERCERO.—Que de conformidad con los programas de simplificación administrativa del Gobierno Federal, es necesario instrumentar medidas que permitan el debido cumplimiento de la función pública,

por lo que es necesario aprovechar los servicios de transportación aérea que ofrecen otras empresas aéreas en iguales o mejores condiciones que las que proporcionaban las empresas públicas descritas en el Considerando Primero, o que llegan a los lugares que éstas no cubrían; he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

ARTICULO UNICO.—Se abroga el Acuerdo Presidencial publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de junio de 1983 por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, utilizarán en forma exclusiva los servicios de las empresas Aeronaves de México, S.A. y Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., para que les presten el servicio de transporte público de pasajeros o carga en las rutas que tienen concesionadas o permisionadas.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.- **Carlos Salinas de Gortari.**- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General de la Federación, **María Elena Vázquez Nava.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Andrés Caso Lombardo.**- Rúbrica.

91.01.29.06
ACUERDO por el que se declara como lugar de entrada y salida del país, para las aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo Internacional el aeropuerto de El Bajío, ubicado en el Municipio de Silao, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en

uso de la facultad que me concede la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 27, 28, 31, 35, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1.º fracción VIII y 327 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y.

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que es propósito del Gobierno Federal por convenir al interés público, obtener una mayor fluidez para la salida e internación al país de aeronaves nacionales o extranjeras, tanto de servicio público como privado, con el objeto de facilitar el tráfico de pasajeros, que redunde en el desarrollo e incremento del turismo nacional e internacional para la región y el país en general.

SEGUNDO.—Que concluidas las obras de construcción del aeropuerto de El Bajío, ubicado en el municipio de Silao, en el Estado de Guanajuato, se estima conveniente que el mismo se eleve a rango de Aeropuerto Internacional, lo cual constituye un importante impulso para el desarrollo de la región, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.—Se declara como lugar de entrada y salida del país, para las aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo Internacional el aeropuerto de El Bajío, ubicado en el Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, con la situación geográfica siguiente: 20° 59' 29" Latitud Norte, 101° 28' 48" Longitud Oeste.

ARTICULO SEGUNDO.—Las autoridades de Migración Aduana y Sanidad harán el despacho de pasajeros, mercancías y equipajes de los servicios

mexicanos y extranjeros de transporte aéreo nacional e internacional, regular y no regular directamente en el citado aeropuerto.

ARTICULO TERCERO.—Notifíquese esta Declaratoria a la Organización de Aviación Civil Internacional radicada en Montreal, Canadá y hágase del conocimiento de las Secretarías de Estado competentes, a fin de que establezcan en el citado aeropuerto los servicios de Aduana, Migración, Sanidad y demás necesarios.

ARTICULO CUARTO.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes procederá a instalar las señales de identificación del aeropuerto y en su oportunidad lo hará del conocimiento de las autoridades competentes.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.- **Carlos Salinas de Gortari.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Fernando Gutiérrez Barrios.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Fernando Solana Morales.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe Armella.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Carlos Hank González.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Andrés Caso Lombardo.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jesús Kumate Rodríguez.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de expropiación de terrenos pertenecientes al ejido Ojo Caliente, Municipio de Aguascalientes, Ags.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.- 100.- 437.

C. LIC. VICTOR CERVERA PACHECO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de expropiación No. 100.-170 de fecha 21 de mayo del año en curso gestionada por esta Secretaría ante la de la Reforma Agraria por 60-20-36.7 Has., del ejido "Ojo Caliente", ubicado en el municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes promovido por el Gobierno del

Estado, para llevar a cabo la constitución de Reservas Territoriales de la Capital de la Entidad.

Al respecto, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, mediante oficio No. 1.-421/90 de fecha 27 de julio del año en curso, requirió la intervención de esta Secretaría ante esa a su digno cargo, para que la superficie originalmente solicitada del ejido de referencia sea ampliada a 179-57-00 Has., para destinarla a los mismos fines previstos inicialmente.

En tal virtud, mucho agradeceré a usted considere formalmente presentada esta solicitud de ampliación y se tomen en consideración los trabajos técnico-informativos que al respecto ha elaborado la Delegación de la Reforma Agraria en el Estado.

Asimismo, reitero a usted el interés de esta de-